



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación Registral expedida por:

FERNANDO JOSÉ BOZAL DUGO

Registrador de la Propiedad de JEREZ DE LA FRONTERA N°3

SANTA MARIA 9 Planta 1ª
11402 - JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
Teléfono: 956 343624
Fax:
Correo electrónico:

correspondiente a la solicitud formulada por:

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.



C.S.V. : 211020275B692FEE

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 1 de 4

DON FERNANDO JOSE BOZAL DUGO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE FRONTERA
NUMERO TRES, PROVINCIA DE CADIZ.-

CERTIFICO: Que en vista de la precedente solicitud telemática realizada el treinta de julio del año dos mil veinte por _____, que manifiesta el interés legítimo de Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, he examinado en lo necesario los libros de este Registro de mi cargo y de ellos **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca solicitada, registral número _____, con Código Registral Único número 11020000462499 se describe como sigue: "URBANA: Número doscientos noventa y seis.- Vivienda tipo B, integrante de la Barriada de la Constancia, Plaza de Rafael Molina Lagartijo, número cinco de _____ Jerez de la Frontera.- Está señalada como tercero I y situada a la izquierda subiendo.- Tiene una superficie construida de sesenta y siete metros, veinticuatro decímetros cuadrados y útil de cincuenta y dos metros, siete decímetros cuadrados.- Consta de varias dependencias y habitaciones.- Linda: al _____ frente, rellano de la escalera, hueco de la misma y vivienda lado derecho de esta planta; derecha, entrando, Plaza Rafael Molina Lagartijo; izquierda, calle Manuel Rodríguez Manolete; y fondo, Bloque G.- Cuota: En el total portal en que se integra: 12,50 por 100, en el total de la Propiedad Horizontal: 0,2460 por 100".- Así resulta de la inscripción primera, al folio ciento treinta y cinco del tomo mil setecientos setenta y siete.

Tiene concedida la Calificación Legal de Vivienda Protegida según comunicación del 18 de Mayo de 1.959 por la Dirección General del Instituto de la Vivienda.-

SEGUNDO: Que la citada finca resulta inscrita a favor de:

_____, repectivamente, UNA TERCERA PARTE INDIVISA CADA UNO, por título de Herencia, mediante escritura otorgada en CANOVELLES el diez de Octubre del año dos mil seis ante el Notario _____, que motivó la inscripción **tercera**, al folio ciento treinta y cinco del tomo mil setecientos setenta y siete, practicada con fecha veinte de Noviembre del año dos mil seis.

Y _____, LA TERCERA PARTE INDIVISA RESTANTE, con CARACTER PRIVATIVO, por título de Herencia, mediante escritura otorgada en GRANOLLERS el veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve ante el Notario _____, que motivó la inscripción **cuarta**, al folio ciento treinta y cinco del tomo mil setecientos setenta y siete, practicada con fecha veinte de Marzo del año dos mil diecinueve.-

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA:**

AFECCIÓN al Impuesto sobre Sucesiones y donaciones durante **CINCO AÑOS**, habiéndose sido declarado EXENTO por autoliquidación, según resulta de nota marginal a la inscripción cuarta de herencia, al folio ciento treinta y cinco



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

del tomo mil setecientos setenta y siete, practicada con fecha veinte de Marzo del año dos mil diecinueve.-

Y para que conste, y no existiendo presentado al Diario corriente de operaciones correspondiente a este Registro, documento alguno pendiente de despacho, que se refiera a la finca objeto de la solicitud o modifique lo expresado, a la fecha de hoy y antes de la apertura de dicho Diario, libro la presente.-

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de



C.S.V.: 211020275B692FBE

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 3 de 4

Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FERNANDO JOSÉ ROZAL DUGO registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA 3 a día diecisiete de Agosto del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 211020275B692FBE

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>